



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087 - 2015-GM/MDP.

Paiján, 10 de Julio del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 086-2015-GM/MDP, sobre viáticos al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N° 036-2015-SGDEA /MDP, emitido por el Eco. Carlos Chavarry Sánchez, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Solicita Viáticos para asistir al taller de Revisión de la Programación Multianual para la Formulación del Presupuesto para el año fiscal 2016, de Residuos Sólidos, a realizarse el día 10 de Julio del 2015 del presente año, a horas 8:30 am a 6:30 pm en la Ciudad de Cajamarca; siendo el monto de S/.220.00 Nuevos soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 086-2015-GM/MDP, de fecha 09 de Julio, se Autoriza el Anticipo a nombre de la Sub Gerente de Desarrollo Económico Y Gestión Ambiental, por la suma de S/. 220.00 Nuevos soles;

Que, siendo esto así, y en atención a lo prescrito por el Inc. 1, del Art. 10°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que es causal de nulidad la contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; asimismo el Inc. 202.2 del Art. 202° del mismo cuerpo normativo, sobre la nulidad de oficio cuando el acto administrativo es emitido por autoridad no sujeta a subordinación jerárquica; esta deberá ser declarada por Resolución del mismo funcionario; finalmente el inc. 202.3 establece el plazo de un año para declarar la nulidad de oficio, siendo que dicho actos administrativos fueron emitidos el 26-02-2015, esto es a la fecha aún no ha prescrito dicha facultad, por lo que corresponde declarar la nulidad de oficio de la referida resolución al estar incurso en el primer inciso del artículo 10°;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Gerencia N° 086-2015-GM/MDP, que autorizar el anticipo por la suma de S/ 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Eco. Carlos Chavarry Sánchez, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MDP, concepto de viáticos, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona referida, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama